

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **60**

Fecha: 02/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2015 00778</b>	Ordinario	ANGEL MAURICIO PARRA SAENZ	JACQUELINE TORRES AVILA	Auto resuelve Solicitud De cara a la solicitud elevada por la parte demandante en la demanda acumulada vista a folio que antecede, la cual fue allegada dentro del término concedido en audiencia celebrada el pasado 30 de marzo de 2023, se dispone concederle el termino de 20 días más, contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, para que allegue el respectivo dictamen pericial, de conformidad con lo	28/04/2023	
11001 31 03 008 <b>2016 00015</b>	Ordinario	LUIS ORLANDO GONZALEZ AVILA	ADRIANA GONZALEZ LINARES	Auto requiere A fin de continuar con el trámite pertinente, requiera a la parte actora, para que en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estados se haga de este auto, acredite la notificación del vinculado ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTÁ ahora EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., conforme se ordenó en el numeral 2 del auto adiado 1° de febrero de 2023 (fl. 429).	28/04/2023	
11001 31 03 008 <b>2017 00534</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CHICO 105	Auto pone en conocimiento Por improcedente niéguese la petición de levantamiento de medidas cautelares peticionada por el apoderado judicial de los opositores Giovanni Andrés Carvajal y Erika Andrea Sánchez, en razón a que tal y como se indicó en la audiencia celebrada el pasado 13 de septiembre de 2022, lo que se resuelve dentro del incidente de oposición al secuestro, es la posesión para el momento en que se realizó la diligencia	28/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00619	Abreviado	CONSTRUCTORA J. ORTIZ G & CIA S EN C.	DORA ESTHER ARIAS PARDO	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta la certificación allegada con la cual se acredita por el señor Ignacio Arciniegas Echeverry su calidad de representante legal del parqueadero COMERCIALIZADORA LA ACTOVA	28/04/2023	
11001 31 03 008 2018 00257	Abreviado	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.	AGROPECUARIA RIOS VISAMON Y CIA LTDA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como perito a GERARDO IGNACIO URREA CACERES1 , en los termino señalado en auto adiado 16 de mayo de 2022. Comuníquesele su designación al correo electronicogurreac@hotmail.com informado para tal fin.	28/04/2023	
11001 31 03 008 2018 00292	Divisorios	MANUEL HUMBERTO LEON LOPEZ	JOSE DOMINGO REYES	Auto ordena correr traslado Incorpórese a los autos, la póliza allegada por la secuestre EXTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA., en cumplimiento a lo requerido en auto que antecede. Del informe de gestión rendido por la secuestro, en los términos del inciso final del artículo 51 del C.G. del P., córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días.	28/04/2023	
11001 31 03 008 2020 00080	Ordinario	CARLOS VELASQUEZ ORTEGA	DIEGO VELASQUEZ ORTEGA	Auto requiere 4. A fin de continuar con el trámite pertinente, requiera a la parte actora, para que en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estados se haga de este auto, acredite las actuaciones pertinentes encaminadas a lograr la integración de la Litis.	28/04/2023	
11001 31 03 008 2020 00273	Ejecutivo Singular	FACTORING SERVIMOS SAS	AVR ENERGY S.A.S.	Auto decide recurso NO REPONE	28/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00197	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CESAR AUGUSTO CRUZ MORENO	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, única y exclusivamente en relación con la obligación contenida en el pagaré No 4593560000404572, a que se contrae los numerales 4.1., 4.2., y 4.3. del mandamiento de pago. SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución por las obligaciones contenidas en los pagarés No. 20411901382 y 202300001521, de conformidad	28/04/2023	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta la reforma al llamamiento en garantía realizado a Axa Colpatría Seguros de Vida S.A., el Despacho por sustracción de materia se abstiene de dar trámite a las excepciones previas formuladas por la sociedad AXA Colpatría Seguros S.A., la cual conforme se indicó en el numeral 4° del auto que aceptó la reforma al llamamiento en garantía proferido en el cuaderno 5, esta última fue	28/04/2023	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda PRIMERO: ACEPTAR la REFORMA al llamamiento en garantía, presentando por OPPERAR COLOMBIA S.A.S., dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la nueva llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el	28/04/2023	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción previa formulada por la parte demandada Opperar Colombia S.A.S. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandada Opperar Colombia S.A.S. Liquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$250.000.	28/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00301	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	MARIO MARTINEZ GONZALEZ	Auto requiere De cara al informe secretarial que antecede, previo a oficiar al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de Gacheta Cundinamarca, requiérase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el trámite impartido al oficio No. 1824 de fecha 28 de febrero de 2023, remitido a la apoderada judicial de	28/04/2023	
11001 31 03 008 2021 00310	Divisorios	JOSUE MILTON TORRES CRISTANCHO	JENNY DANIELA TORRES CIENDUA	Auto ordena correr traslado Del informe rendido por el secuestre obrante en anexo 081, córrase traslado por el término de tres (3) días, a las partes, de conformidad con el inciso final del artículo 51 del C.G. del P	28/04/2023	
11001 31 03 008 2021 00492	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GABRIEL ALBERTO BOTERO VILLEGAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 08:40 a.m., del día VEINTISIETE (27) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), a efectos a llevar a cabo la diligencia de entrega del "(i) Inmueble ubicado en la CALLE 163 No. 54C-85 Casa Interior 1 Etapa 1 del Conjunto Residencial Quintas de Satovento P.H., de la ciudad Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-20256112"" ordenada dentro del asunto de la referencia	28/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00341	Ordinario	CARLOS ANDRES MONTENEGRO AGUIRRE	CLARO COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el traslado ordenado en auto que antecede, venció en silencio	28/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00522	Abreviado	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	MARIANELA MANRIQUE CAMELO	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZA	28/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00572	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GREEN HOME S.A.S.	Auto ordena correr traslado ALEGATOS	28/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00618	Ejecutivo Singular	LUIS ALEXANDER SARMIENTO BUENO	CONSORCIO BATAS ADN 2020	Agreguese a autos Obre en autos la respuesta llegada por el Banco Davivienda, informado sobre el acatamiento de la medida cautelar decretada en el asunto de la referencia (anexo 034) quedando en conocimiento de la parte actora.	28/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00618	Ejecutivo Singular	LUIS ALEXANDER SARMIENTO BUENO	CONSORCIO BATAS ADN 2020	Auto requiere En ese orden, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a las sociedades mencionadas, bien sea, por los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin unificar estas dos formas de notificación, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído.	28/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00171	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS	Auto resuelve corrección providencia	28/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00176	Ordinario	CLAUDIA HERLINDA MORA ROJAS	RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.	Auto admite demanda QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P., y lo peticionado por la parte actora, para ello, el Juzgado dispone conceder el amparo de pobreza solicitado y en consecuencia se dispone nombrar como apoderado de pobre al togado JAIR ALEXANDER OLVA CALDERON, abogado a quién le confirió poder para presentar la presente demanda. En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los	28/04/2023	
11001 40 03 056 2019 01106	Ejecutivo Singular	NATIONAL DEALER GROUP LTDA	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MARGARITAS 2 P.H	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinente, téngase en cuenta que el Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad, dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto adiado 15 de septiembre de 2022, esto es, remitió el video de la audiencia celebrada el 7 de octubre de 2020. En consecuencia, en firme este proveído ingresen las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver sobre el recurso de apelación	28/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIO